



Valparaíso, 08 de abril 2024

**Honorables
Senadores y Senadoras Comisión
de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento.**

Con relación al Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas, correspondiente al boletín 13.991-7; aprobado por la honorable cámara de diputados y que será analizado por vuestra Comisión; la Asociación de Funcionarios y Profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana AFUNPRO, que representa a trabajadores y trabajadoras que incluye además las regiones de O'Higgins, Maule y Magallanes y la Antártica Chilena, expone y solicita a Uds. Tengan presente lo que sigue:

1.- CONTEXTO ACTUAL: Hace ya más de tres décadas, las Corporaciones de Asistencia Judicial constituyen el soporte principal del sistema de asistencia jurídica gratuita en Chile, contribuyendo, en forma profesionalizada, al logro efectivo del acceso a la justicia para una enorme cantidad de ciudadanos y ciudadanas, quienes, desde el ámbito de la vulnerabilidad, acceden a una defensa profesional. Así, desde que fueron creadas, han cumplido la labor de prestar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos y, además, proporcionar los medios para que realicen su práctica profesional los futuros abogados/as.

La cobertura de las Corporaciones es muy amplia, tanto en lo territorial, como en la universalidad de las materias que conoce y, también, se encarga de brindar orientación e información a sus usuarios. Todo lo anterior, se lleva a cabo con un reducido presupuesto y la existencia de problemas estructurales, ambos que se arrastran desde su creación.

2.- La Asociación de Funcionarios y Profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, AFUNPRO, con preocupación hemos observado cómo avanza el Proyecto de ley que tendrá incidencia en los y las funcionarias de todas las CAJS del país, el cual responde a un anhelo de años en cuanto a unificar la orgánica de estas, con objetivos aumentar la cobertura y que disponga de una oferta programática uniforme para los usuarios y usuarias de nuestro país, entendiendo el acceso a la justicia como un derecho humano fundamental y su garantía representa una obligación para el Estado.

3.- Desde esta Asociación, entendemos que es prioritario, como dice un eslogan, “acercar la justicia a la gente”, y que la **falta de recursos** ha sido habitual en nuestro ejercicio laboral, pero que ha sido suplido por el espíritu y trabajo de quienes nos desempeñamos en esta institución, en el ejercicio de una mística funcionaria, desarrollando nuestra labor con compromiso y vocación, y estamos ciertos que, día con día, con ello se contribuye al trabajo decente, a la justicia y, en definitiva, a la paz social.

4.- Cabe destacar que el personal del actual sistema nos regimos por un **estatuto jurídico inorgánico**, al sernos aplicable el Código del Trabajo y, también, algunas de las normas que rigen la función pública -Estatuto Administrativo-, lo que nos ha llevado a estar en una especie de limbo jurídico, pues en algunos casos se nos aplica el estatuto privado y, en otro, el estatuto de la función pública. Esto debe ser resuelto y considerado en el debate.

5.- Por otro lado, nos parece importante el acceso a la justicia y la preocupación por las víctimas de delitos, señalado en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos, pero así como las personas que sufren delitos son víctimas y necesitan reparación, apoyo y acompañamiento, también, mientras no se cubran las necesidades de justicia de un sinnúmero de usuarios y usuarias, **en diversas líneas de atención estaremos también victimizando a los mismos, por la falta de recursos y acceso a este derecho fundamental.**



6.-En este orden de ideas, nos preocupa y llama a atención que en el Proyecto de Ley no se contemple como función “**las soluciones colaborativas**”, cuestión que sólo se plantea en cuanto a que el Servicio “podrá *“promover la aplicación de mecanismos de solución colaborativa de conflictos* conforme a la normativa vigente, condicionando la línea a la voluntad que exista en la dirección del nuevo servicio. Incluso en el artículo 3 que se refiere a las funciones y atribuciones indica: e) *Administrar el sistema de mediación familiar previsto en el título V de la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia;* lo que nos lleva a concluir que administrar se está refiriendo a establecer lineamientos de un prestador de servicios, es decir instaurar la licitación en este ámbito. Lo cual esperamos sea definido y no se deje al arbitrio de interpretaciones o de normas de carácter general.

Dicho esto, es indispensable que se definan para este nuevo contexto los temas pendientes de arrastre y que los trabajadores de sector justicia esperamos sean recogidos y solucionados en el nuevo escenario, con el objeto de contar con un Servicio Moderno con presupuesto propio, dentro de ellos: **Profesionalización del Nuevo Servicio, - Homologación de remuneraciones y beneficios, - Dotaciones Suficientes, - Mejoras en infraestructura, – Carrera funcionaria y Jornadas Completas, entre otros.**

Esperamos Honorables senadores y senadoras que estas consideraciones se reflejen en el proyecto ley que se está tramitando, el que contando con su aprobación considere el presupuesto necesario para avanzar hacia un servicio moderno que cubra las necesidades de la población en su conjunto y responda los requerimientos y anhelos de quienes somos los principales operadores de este derecho fundamental: los y las funcionarias de las Corporaciones de asistencia judicial.

Esperando de Uds. favorable acogida les saluda, Atte.

**DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL.
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA, AFUNPRO.**